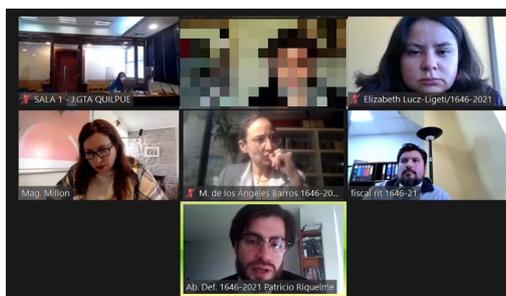


18/04/2023

Fiscalía logra condena para autor de loteo irregular en la comuna de Quilpué

Este lunes en el Juzgado de Garantía de Quilpué se desarrolló la audiencia de preparación de juicio oral por el delito de loteo irregular, relacionado con la denominada toma Calichero, perteneciente a la familia Correa.

La investigación estuvo a cargo del Fiscal de la Unidad Regional de Análisis Criminal y Focos Investigativos, Cristián Paredes. Se presentó acusación en contra de Luis Alarcón Cáceres como autor del delito consumado de loteo irregular, previsto y sancionado en el artículo 138 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.



“Desde el mes de abril y mayo del año 2020, el acusado en el sector ubicado en Camino Calichero, Manzana D, Quilpué, delimitó lotes o superficies de terreno de manera distinta a los lotes señalados en la escritura inscrita en el Conservador de Bienes Raíces. Dispuso maquinaria pesada para limpieza de terrenos y realización de caminos al interior de éste. Lo anterior, sin contar con las autorizaciones requeridas en el párrafo cuarto Capítulo Segundo de la Ley de Urbanismo y Construcciones. Luego de lo anterior, desde esa época hasta la fecha, el imputado asignó porciones de terrenos a distintas personas mediante asignación directa o sorteos y propició y lideró la formación de una comunidad o agrupación tendiente a la formación de una nueva población que actualmente ocupa los 21 lotes o terrenos privados pertenecientes a la Asociación de don Alejandro Correa, a sus hijas, y a la Sociedad Agrícola Quilpué, querellantes en esta causa”, expuso el Fiscal Paredes en la acusación.

“Todas las partes, incluidos los querellantes, de la familia, de la Intendencia o Delegado Presidencial hoy en día, el Ministerio Público y la Defensa estuvieron de acuerdo en desarrollar un procedimiento abreviado. Esta condena resultó ser de 541 días de presidio menor en su grado medio”, señaló al término de la audiencia el Fiscal Paredes.

Se le condenó además a las accesorias de suspensión de cargos u oficios públicos durante el tiempo de la condena, la que fue sustituida por el Tribunal por la de remisión condicional, quedando sometido al control del Servicio de Gendarmería de Chile del medio libre más cercano a su domicilio, por el tiempo de duración de la condena. Como lo señala la sentencia: “Si el sentenciado no cumpliera con esta pena, se intensificará la misma en los términos de la citada Ley”.